

---

**Boletín Informativo**  
**LXIV Legislatura**  
**Coordinación de Comunicación Social**

Aguascalientes, Ags; a jueves 20 de mayo de 2021

No. 427

**LXIV LEGISLATURA APROBÓ REFORMA PARA GARANTIZAR VIDA LIBRE  
DE VIOLENCIA A MUJERES**

- *También avalaron incentivos para regular y fortalecer la actividad económica inmobiliaria y de bienes raíces.*
- *De igual forma, legislaron en materia de jubilaciones de servidores públicos.*
- *Reformaron el Código Penal para el Estado de Aguascalientes.*

Como primer punto del orden del día de esta décimo segunda sesión ordinaria, la LXIV Legislatura aprobó el dictamen acumulado de la Comisión de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género, que resuelve iniciativas de reforma a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Aguascalientes.

La reforma consiste en puntualizar conceptos fundamentales que no están definidos en el glosario de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para que así estén armonizados con la Ley General de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia. Entre los conceptos que se agregaron están: Persona Agresora, Derechos Humanos de las Mujeres, Empoderamiento de la Mujer y Misoginia.

Asimismo, la modificación también señala que se deberán de abonar los esfuerzos emprendidos por el Estado para mejorar la información y sustentar la política integral para eliminar la violencia contra las mujeres, por lo que se implementarán políticas que incidan en la prevención de la violencia contra las mujeres, dado prioridad a las zonas de mayor incidencia delictiva, entre otros puntos.

A continuación, se aprobó el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo y Turismo que resuelve la iniciativa que reforma la Ley que Regula las Acciones de los Agentes Inmobiliarios del Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en dar lineamientos jurídicos que incentive, regulen y profesionalicen el mercado de las bienes raíces de los agentes inmobiliarios para que este sector terciario de la economía sea de calidad en cuanto a lo que se ofrece a los clientes y en el impulso que le dan como representantes y promotores de la economía en la entidad.

---

**Boletín Informativo**  
**LXIV Legislatura**

**Coordinación de Comunicación Social**

El dictamen establece una adición del artículo 5ª en el que todo agente inmobiliario al momento de prestar sus servicios deberá basar su actuación en los siguientes principios: celeridad, competencia, diligencia, eficacia, eficiencia, excelencia profesional, honestidad, honradez, humanismo, orden, profesionalismo, respeto, entre otros.

De igual manera, se aprobó el dictamen de la Comisión de Servidores Públicos que resuelve la iniciativa que reforma el primer párrafo de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

El objeto de la modificación tiene como finalidad de diseñar un nuevo esquema que permita incrementar las percepciones de los trabajadores jubilados, a partir una propuesta que modifique las disposiciones que determina el monto de las pensiones.

En seguida, fue avalado el dictamen que emitió la Comisión de Justicia, mediante el cual se resuelve la iniciativa de reforma al artículo 75 A del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, con el propósito de eliminar la lista de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, al ser competencia exclusiva de la Federación.

Con esta modificación, se brinda certeza jurídica en este tipo de procedimientos y se evitarán vicios de inconstitucionalidad.

Tras el desahogo de este asunto, el presidente de la mesa directiva, diputado Jorge Saucedo Gaytán, procedió a clausurar los trabajos de la presente asamblea ordinaria, al tiempo que convocó al Pleno para el próximo jueves 27 de mayo, a las 10:00 horas, en el Recinto Oficial Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes.